



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte. N°1106-17

Ref. N°2-18

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora María Luisa BOSSOLASCO, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 23.877.606, CUIT N° 27-23877606-1, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----



PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 0231 2018, contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios para desempeñarse como Capacitadora para el dictado de la asignatura "Biología" en el PROYECTO DE ARTICULACION UNIVERSIDAD – ESCUELA SECUNDARIA en el marco del PROGRAMA NEXOS – ARTICULACION Y COOPERACION EDUCATIVA, creado por Resolución Ministerial n° 3117E/2017.-----

SEGUNDA: LA "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de octubre de 2018.-----

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) que esta UNIVERSIDAD abonará a la LOCADORA en seis (6) cuotas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán (PROYECTO DE ARTICULACION UNIVERSIDAD – ESCUELA SECUNDARIA en el marco del PROGRAMA NEXOS – ARTICULACION Y COOPERACION EDUCATIVA).-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

////////////////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



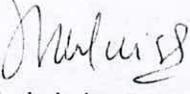
//////////

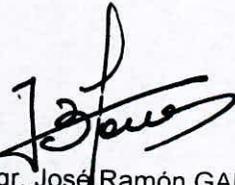
NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N° 0232 2018
mda

15 AGO 2018


Sra. María Luisa BOSSOLASCO
-Locadora-


Ing. Agr. José Ramón GARCIA
-Rector U.N.T.-